

BASES DE LA PROMOCION
"TASA GARANTIZADA"
INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Tasa Garantizada" de **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.362.795-0, que comparece representada por don Germán Rodrigo Leiva Arredondo, cédula de identidad N°13.426.188-9, ambos con domicilio en calle Espoz N°3.150, oficina 105, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante denominada la "Inmobiliaria":

PRIMERO: Antecedentes.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. llevará a cabo una promoción, dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesadas en comprar departamentos, estacionamientos y/o bodegas del proyecto Vista Urbana, desarrollado por la Inmobiliaria en el Lote B ubicado en calle Mackenna N°798, Población Mackenna, Sector Forestal Bajo, comuna de Viña del Mar, entre los días 3 de mayo de 2024 y 5 de mayo de 2024, ambos días inclusive (en adelante, los "Inmuebles").

SEGUNDO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción.

Tendrán derecho a participar en la promoción objeto de estas bases las personas que reúnan los siguientes requisitos, en adelante el "Cliente" o los "Clientes":

- 1) Sean personas naturales o jurídicas.
- 2) Manifiesten una intención seria de comprar uno o más de los Inmuebles entre los días 29 de noviembre de 2024 y 2 de diciembre de 2024, ambos días inclusive. Se entenderá por oferta seria aquella realizada a la Inmobiliaria, aceptada por ésta y respecto de la cual se haya pagado el monto correspondiente a la reserva.
- 3) Tengan rentas que califiquen para garantizar el pago del precio de venta de los Inmuebles, lo que se acreditará con la entrega por parte del Cliente de los antecedentes necesarios que sean solicitados por parte de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.
- 4) Acrediten poder financiar hasta el 80% del precio de compraventa de los Inmuebles con un crédito o mutuo hipotecario otorgado por una institución bancaria o financiera, a un plazo de 25 años, sin incluir seguros ni meses de gracia (en adelante, el "Crédito del Cliente"). En adelante, el monto de los dividendos netos mensuales del Crédito del Cliente se denominará el "Dividendo del Cliente".

TERCERO: De la vigencia de la Promoción.

Esta promoción tendrá vigencia desde el 3 de mayo de 2024 hasta el 5 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho a renovar la vigencia de esta promoción mes a mes, y, por ende, a otorgar el beneficio que da cuenta el presente instrumento mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

CUARTO: Condiciones de la Promoción.

- (i) Los Clientes deberán manifestar su intención de comprar uno o más Inmuebles entre los días 3 de mayo de 2024 y 5 de mayo de 2024, ambos días inclusive, y cumplir con los otros requisitos indicados en la Cláusula Segunda precedente.
- (ii) La aplicación de la promoción “Tasa Garantizada” no es acumulable con otras promociones.
- (iii) Los Clientes deben cumplir con todas las obligaciones que emanen de la respectiva reserva y contrato de promesa de compraventa, especialmente aquellas referentes a la suscripción oportuna de la escritura de compraventa y al pago íntegro del precio de la compraventa.

QUINTO: Descripción de la Promoción.

En virtud de la promoción “Tasa Garantizada”, la Inmobiliaria pagará mensualmente a los Clientes, durante un período de 24 meses a contar del mes de pago del primer dividendo, la diferencia entre: (i) el Dividendo del Cliente, correspondiente al dividendo de un crédito hipotecario para financiar el 80% del precio de compraventa de los Inmuebles, a un plazo de 25 años y con la tasa que le otorgue el banco hasta un máximo de una tasa anual fija de 4,9%.; y (ii) el monto que resultare de calcular el dividendo neto mensual de un crédito hipotecario para financiar el 80% del precio de los Inmuebles, a un plazo de 25 años y con una tasa anual fija de 2,9%.

La Inmobiliaria pagará al Cliente dicha diferencia durante 24 meses corridos, dentro de los diez primeros días de cada mes, previa firma del Cliente del recibo de pago y finiquito correspondiente a la cuota correspondiente.

SEXTO: Publicidad posterior a la Promoción.

El adquirente beneficiado con esta promoción autoriza en forma irrevocable por el solo hecho de aceptar el beneficio, a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea éste visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que hubiere obtenido.

SÉPTIMO: Modificación y complementación.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. podrá modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

OCTAVO: Aceptación de Condiciones.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

NOVENO: Jurisdicción.

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

Protocolización. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviera introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en <https://vistaurbana.cl/>.

BASES DE LA PROMOCION
"INMUEBLE AMOBLADO"
INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Amoblado " de **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.362.795-0, que comparece representada por don Germán Rodrigo Leiva Arredondo, cédula de identidad N°13.426.188-9, ambos con domicilio en calle Espoz N°3.150, oficina 105, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante denominada la "Inmobiliaria":

PRIMERO: Antecedentes.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. participará en la venta especial denominada "Black Friday" organizada por la Cámara de Comercio de Santiago a realizarse desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024.

Durante dicho evento, **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.** llevará a cabo una promoción, dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesadas en comprar departamentos del proyecto Vista Urbana, desarrollado por la Inmobiliaria en el Lote B ubicado en calle Mackenna N°798, Población Mackenna, Sector Forestal Bajo, comuna de Viña del Mar (en adelante, los "Inmuebles").

SEGUNDO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción.

Tendrán derecho a participar en la promoción objeto de estas bases las personas que reúnan los siguientes requisitos, en adelante el "Cliente" o los "Cientes":

- 1) Sean personas naturales o jurídicas.
- 2) Manifiesten una intención seria de comprar uno o más de los Inmuebles desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024. Se entenderá por oferta seria aquella realizada a la Inmobiliaria, aceptada por ésta y respecto de la cual se haya pagado el monto correspondiente a la reserva.
- 3) Tengan rentas que califiquen para garantizar el pago del precio de venta de los Inmuebles, lo que se acreditará con la entrega por parte del Cliente de los antecedentes necesarios que sean solicitados por parte de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

TERCERO: De la vigencia de la Promoción.

Esta promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho a renovar la vigencia de esta promoción mes a mes, y, por ende, a otorgar el beneficio que da cuenta el presente instrumento mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

CUARTO: Condiciones de la Promoción.

- (i) Los Clientes deberán manifestar su intención de comprar uno o más Inmuebles desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024, y cumplir con los otros requisitos indicados en la Cláusula Segunda precedente.
- (ii) La aplicación de la promoción “Inmueble Amoblado” no es acumulable con otras promociones o convenios, con excepción de los descuentos que se ofrezcan sobre el precio de lista de los Inmuebles, descuentos que no podrán ser superiores a un 10%.
- (iii) Los Clientes deben cumplir con todas las obligaciones que emanen de la respectiva reserva y contrato de promesa de compraventa, especialmente aquellas referentes a la suscripción oportuna de la escritura de compraventa y al pago íntegro del precio de la compraventa.

QUINTO: Descripción de la Promoción.

En virtud de la promoción “Inmueble Amoblado”, los Inmuebles serán entregados a los Clientes junto con el mobiliario marca Ikea que se individualiza en el Anexo de las presentes bases (en adelante el “Mobiliario”).

Las entregas de los Inmuebles y del Mobiliario serán coordinadas con los Clientes una vez que los Inmuebles estén inscritos a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

En caso de no haber stock disponible, Ikea podrá reemplazar uno o más elementos del Mobiliario con otros que tengan características y precios similares.

Los Clientes no podrán reemplazar el Mobiliario por otros productos, ya sea marca Ikea u otra; ni por dinero en efectivo.

SEXTO: Publicidad posterior a la Promoción.

El adquirente beneficiado con esta promoción autoriza en forma irrevocable por el solo hecho de aceptar el beneficio, a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea éste visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que hubiere obtenido.

SÉPTIMO: Modificación y complementación.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. podrá modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

OCTAVO: Aceptación de Condiciones.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

NOVENO: Jurisdicción.

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

Protocolización. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviere introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en <https://vistaurbana.cl/>.

BASES DE LA PROMOCION
"ARRIENDO GARANTIZADO"
INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Arriendo Garantizado" de **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.362.795-0, que comparece representada por don Germán Rodrigo Leiva Arredondo, cédula de identidad N°13.426.188-9, ambos con domicilio en calle Espoz N°3.150, oficina 105, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante denominada la "Inmobiliaria":

PRIMERO: Antecedentes.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. llevará a cabo una promoción, dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesadas en comprar uno o más de los inmuebles individualizados en la Cláusula Segunda siguiente del proyecto Vista Urbana, desarrollado por la Inmobiliaria en el Lote B ubicado en calle Mackenna N°798, Población Mackenna, Sector Forestal Bajo, comuna de Viña del Mar, entre los días 18 de abril de 2024 y 15 de mayo de 2024, ambos días inclusive.

SEGUNDO: Inmuebles incluidos en la promoción "Arriendo Garantizado".

La promoción "Arriendo Garantizado" recae exclusivamente sobre los siguientes inmuebles del proyecto Vista Urbana (en adelante indistintamente el "Inmueble" o los "Inmuebles"):

Uno) Departamentos de 1 dormitorio: Departamento N°32, Departamento N°33, Departamento N°34, Departamento N°37, Departamento N°39, Departamento N°42, Departamento N°43, Departamento N°44, Departamento N°47, Departamento N°48, y Departamento N°49.

Dos) Departamentos de 2 dormitorios: Departamento N°101A, Departamento N°111, Departamento N°112, Departamento N°113, Departamento N°123, Departamento N°133, Departamento N°134, Departamento N°135, y Departamento N°136.

TERCERO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción.

Tendrán derecho a participar en la promoción objeto de estas bases las personas que reúnan los siguientes requisitos, en adelante los "Clientes":

- 1) Sean personas naturales o jurídicas; y
- 2) Personas que manifiesten una intención seria de comprar uno o más de los Inmuebles individualizados en la Cláusula Segunda precedente, entre los días 29 de noviembre de 2024

y 2 de diciembre de 2024, ambos días inclusive. Se entenderá por oferta seria aquella realizada a la Inmobiliaria, aceptada por ésta y respecto de la cual se haya pagado el monto correspondiente a la reserva.

- 3) Las personas naturales o jurídicas cuyas rentas califiquen para garantizar el pago del precio de venta de los Inmuebles, lo que se acreditará con la entrega por parte del cliente de los antecedentes necesarios que sean solicitados por parte de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

CUARTO: De la vigencia de la promoción.

Esta promoción tendrá vigencia desde el 18 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho a renovar la vigencia de esta promoción mes a mes hasta la venta del último Inmueble, y, por ende, a otorgar el beneficio que da cuenta el presente instrumento mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

QUINTO: Condiciones de la Promoción.

- (i) Los Clientes deberán manifestar su intención de comprar uno o más de los Inmuebles entre los días 18 de abril de 2024 y 15 de mayo de 2024, ambos días inclusive, y cumplir con los otros requisitos indicados en la Cláusula Tercera precedente.
- (ii) La aplicación de la promoción “Arriendo Garantizado” no es acumulable con otras promociones, con excepción de los descuentos que se ofrezcan sobre el precio de lista de los Inmuebles, descuentos que no podrán ser superiores a un 10%.
- (iii) Los Clientes deben cumplir con todas las obligaciones que emanen de la respectiva reserva y contrato de promesa de compraventa, especialmente aquellas referentes a la suscripción oportuna de la escritura de compraventa y al pago íntegro del precio de la compraventa.
- (iv) Una vez inscrito el Inmueble a nombre del Cliente en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar y pagado el precio de la compraventa a la Inmobiliaria, el Cliente deberá suscribir con Assetplan Asesores SpA, Rol Único Tributario número 76.147.318-2 (en adelante, “Assetplan”), un contrato de arrendamiento del Inmueble, en los términos del modelo que se acompaña como anexo a las presentes bases, y que se entiende formar parte integrante de las mismas (en adelante el “Contrato de Arrendamiento”).

SEXTO: Contrato de Arrendamiento.

En el Contrato de Arrendamiento, se facultará expresamente a Assetplan a subarrendar los Inmuebles a terceros durante un período de 12 meses (en adelante, el “Período de Beneficio”).

Durante el Período de Beneficio, serán de cargo de Assetplan el pago de los gastos comunes; de las cuentas de servicios; la reparación de los daños o desperfectos a los Inmuebles, con excepción de aquellos que se deban a fallas o defectos de construcción o caso fortuito; y los gastos de materialización y término de los contratos de arrendamiento.

SÉPTIMO: Renta garantizada y renta de arrendamiento.

En virtud de la promoción “Arriendo Garantizado”, durante los 12 meses siguientes a la inscripción de los Inmuebles a nombre de los Clientes, Assetplan pagará a los Clientes una renta mensual de arrendamiento ascendente a:

- (i) \$480.000 en el caso de departamentos de un dormitorio sin estacionamiento;
- (ii) \$540.000 en el caso de departamentos de un dormitorio con estacionamiento;
- (iii) \$690.000 en el caso de departamentos de 2 dormitorios sin estacionamiento;
- (iv) \$750.000 en el caso de departamentos de 2 dormitorios con estacionamiento.

En el evento que al finalizar los 12 meses antes aludidos los Inmuebles continuaran con arrendamiento vigente por un plazo mayor, se establece que la renta mínima mensual de dichos arrendamientos será de \$300.000 para los departamentos de un dormitorio sin estacionamiento; \$350.000 para los departamentos de un dormitorio con estacionamiento; \$450.000 para los departamentos de 2 dormitorios sin estacionamiento; y \$500.000 para los departamentos de 2 dormitorios con estacionamiento.

OCTAVO: Publicidad posterior a la promoción.

El adquirente beneficiado con esta promoción autoriza en forma irrevocable por el solo hecho de aceptar el beneficio, a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea éste visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que hubiere obtenido.

NOVENO: Modificación y complementación.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. podrá modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

DÉCIMO: Aceptación de Condiciones.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en

las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

DÉCIMO PRIMERO: Jurisdicción.

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

Protocolización. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviera introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en <https://vistaurbana.cl/>.

BASES DE LA PROMOCION
"PAGA TU PIE EN 60 CUOTAS PRECIO CONTADO"
INMOBILIARIA MACKENNA 60 S.A.

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Paga Tu Pie En 60 Cuotas Precio Contado" de **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.362.795-0, que comparece representada por don Germán Rodrigo Leiva Arredondo, cédula de identidad N°13.426.188-9, ambos con domicilio en calle Espoz N°3.150, oficina 105, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante denominada la "Inmobiliaria":

PRIMERO: Antecedentes.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. participará en la venta especial denominada "Black Friday" organizada por la Cámara de Comercio de Santiago, a realizarse desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024.

Durante dicho evento, **Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.** llevará a cabo una promoción, dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesadas en comprar departamentos, estacionamientos y/o bodegas del proyecto Vista Urbana, desarrollado por la Inmobiliaria en el Lote B ubicado en calle Mackenna N°798, Población Mackenna, Sector Forestal Bajo, comuna de Viña del Mar (en adelante, los "Inmuebles").

SEGUNDO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción.

Tendrán derecho a participar en la promoción objeto de estas bases las personas que reúnan los siguientes requisitos, en adelante el "Cliente" o los "Clientes":

- 1) Sean personas naturales o jurídicas.
- 2) Manifiesten una intención seria de comprar uno o más de los Inmuebles desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024. Se entenderá por oferta seria aquella realizada a la Inmobiliaria, aceptada por ésta y respecto de la cual se haya pagado el monto correspondiente a la reserva.
- 3) Tengan rentas que califiquen para garantizar el pago del precio de venta de los Inmuebles, lo que se acreditará con la entrega por parte del Cliente de los antecedentes necesarios que sean solicitados por parte de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.
- 4) Contraten con Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. el crédito a que hace referencia la Cláusula Quinta precedente.

TERCERO: De la vigencia de la Promoción.

Esta promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho a renovar la vigencia de esta promoción mes a mes, y, por ende, a otorgar el beneficio que da cuenta el presente instrumento mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

CUARTO: Condiciones de la Promoción.

- (i) Los Clientes deberán manifestar su intención de comprar uno o más Inmuebles desde las 00:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 horas del día lunes 2 de diciembre de 2024, y cumplir con los otros requisitos indicados en la Cláusula Segunda precedente.
- (ii) La aplicación de la promoción “Paga Tu Pie En 60 Cuotas Precio Contado” no es acumulable con otras promociones o convenios, con excepción de los descuentos que se ofrezcan sobre el precio de lista de los Inmuebles, descuentos que no podrán ser superiores a un 10%.
- (iii) Los Clientes deben cumplir con todas las obligaciones que emanen de la respectiva reserva y contrato de promesa de compraventa, especialmente aquellas referentes a la suscripción oportuna de la escritura de compraventa y al pago íntegro del precio de la compraventa.

QUINTO: Descripción de la Promoción.

En virtud de la promoción “Paga Tu Pie En 60 Cuotas Precio Contado”, los Clientes podrán pagar hasta el 10% del precio de venta de los Inmuebles -que corresponderá a todo o parte del pie del contrato de compraventa- en 60 cuotas mensuales sin interés y reajustadas conforme a la variación del Índice del Precio al Consumidor.

Para lo anterior, los Clientes deberán contratar con la empresa **Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.** un crédito sin interés y reajutable conforme a la variación del Índice del Precio al Consumidor, por el monto correspondiente a la parte del pie del contrato de compraventa que financiarán con la presente promoción. Dicho crédito será documentado mediante un pagaré a la orden de Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Previo a la contratación del crédito, los Clientes deberán someterse a una evaluación financiera por parte de Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., para lo cual deberán enviarles toda la documentación que les sea requerida. Se deja expresa constancia que Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. no tiene responsabilidad alguna en la obtención y contratación del crédito.

SEXTO: Publicidad posterior a la Promoción.

El adquirente beneficiado con esta promoción autoriza en forma irrevocable por el solo hecho de aceptar el beneficio, a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea éste visual, audiovisual u otra análoga, el beneficio que hubiere obtenido.

SÉPTIMO: Modificación y complementación.

Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. podrá modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

OCTAVO: Aceptación de Condiciones.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Mackenna 60 S.A. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de Inmobiliaria Mackenna 60 S.A.

NOVENO: Jurisdicción.

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

Protocolización. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviere introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en <https://vistaurbana.cl/>.